

# Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES



## Resolución de la Oficina General de Administración N°128 -2022-FONDEPES/OGA

Lima, 16 de setiembre de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 918-2022-FONDEPES/OGA/UFA, el Requerimiento de Gasto N°891 -2022-FONDEPES/DIGENIPAA, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el Memorando N° 3700-2022-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Requerimiento de Gasto N°827-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y el Memorando N° 3800-2022-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, y N° 162-2021-EF en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

*«a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.*

(...)

*c) Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo..»*

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 004-2022-FONDEPES/GG del 11 de enero de 2022 se aprobó el PAC del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) para el año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 20-2022-FONDEPES/OGA del 11 de febrero de 2022 se aprobó la Primera modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 23-2022-FONDEPES/OGA del 28 de febrero de 2022 se aprobó la Segunda modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 26-2022-FONDEPES/OGA del 9 de marzo de 2022 se aprobó la Tercera modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 39-2022-FONDEPES/OGA del 7 de abril de 2022 se aprobó la Cuarta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 40-2022-FONDEPES/OGA del 11 de abril de 2022 se aprobó la Quinta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 46-2022-FONDEPES/OGA del 20 de abril de 2022 se aprobó la Sexta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 51-2022-FONDEPES/OGA del 28 de abril de 2022 se aprobó la Séptima modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 57-2022-FONDEPES/OGA del 20 de mayo de 2022 se aprobó la Octava modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 66-2022-FONDEPES/OGA del 3 de junio de 2022 se aprobó la Novena modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 75-2022-FONDEPES/OGA del 23 de junio de 2022 se aprobó la Décima modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 77-2022-FONDEPES/OGA del 8 de julio de 2022 se aprobó la Décimo Primera modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;



Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 81-2022-FONDEPES/OGA del 18 de julio de 2022 se aprobó la Décimo Segunda modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 97-2022-FONDEPES/OGA del 16 de agosto de 2022 se aprobó la Décimo Tercera modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 107-2022-FONDEPES/OGA del 26 de agosto de 2022 se aprobó la Décimo Cuarta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 112-2022-FONDEPES/OGA del 05 de setiembre de 2022 se aprobó la Décimo Quinta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 114-2022-FONDEPES/OGA del 08 de setiembre de 2022 se aprobó la Décimo Sexta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022.

Que, el 15 de agosto de 2022, mediante el Requerimiento de Gasto N°891-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, remitió los requerimientos Técnicos Mínimos para llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Mejoramiento para caseta de captación y planta de Osmosis Inversa para el proyecto: Desembarcadero Pesquero Artesanal de Quilca, localidad Quilca, distrito de Quilca, provincia de Camana, región Arequipa.

Que, el 06 de setiembre de 2022, la Unidad Funcional de Abastecimiento solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°3097-2022, por el importe de S/. 70,670.44 (Setenta mil seiscientos setenta con 44/100 soles), para su atención en el presente ejercicio presupuestal.

Que, el 07 de setiembre de 2022, mediante el Memorando N°3700-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°3097, por el monto de S/. 70,670.44 (Setenta mil seiscientos setenta con 44/100 soles), para la atención del requerimiento "Contratación del Servicio de Mejoramiento para caseta de captación y planta de osmosis inversa para el proyecto: Desembarcadero Pesquero Artesanal de Quilca, localidad Quilca, distrito de Quilca, provincia de Camana, región Arequipa".

Que, el 25 de julio de 2022, mediante el Requerimiento de Gasto N°827-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, remitió los requerimientos Técnicos Mínimos para llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra: Optimización y adecuación a la norma sanitaria del Desembarcadero Pesquero Artesanal Talara" para el proyecto IOARR: Construcción de Concreto Permeable al agua en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Talara, localidad Talara, distrito de Pariñas, provincia Talara, departamento de Piura – CUI 2397816.

Que, el 12 de setiembre de 2022, la Unidad Funcional de Abastecimiento solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°3132-2022, por el importe de S/. 64,220.03 (Sesenta y cuatro mil doscientos veinte con 03/100 soles), para su atención el presente ejercicio presupuestal y la emisión de la correspondiente previsión presupuestal por S/. 64,220.03 (Sesenta y cuatro mil doscientos veinte con 03/100 soles), para su atención en el ejercicio 2023 correspondiente a la "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de la obra "Optimización y adecuación a la norma sanitaria del Desembarcadero Pesquero Artesanal Talara" para el proyecto IOARR: Construcción de Concreto Permeable al agua en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Talara, localidad Talara, distrito

de Pariñas, provincia Talara, departamento de Piura – CUI 2397816; siendo el importe total de la contratación S/. 128, 440.06 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos cuarenta con 06/100 soles).

Que, el 13 de setiembre de 2022, mediante el Memorando N°3800-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°3132, por el monto de S/. 64,220.03 (Sesenta y cuatro mil doscientos veinte con 03/100 soles), para la atención en el presente ejercicio presupuestal, y remitió la previsión presupuestal por S/. 64,220.03 (Sesenta y cuatro mil doscientos veinte con 03/100 soles), para su atención en el ejercicio 2023, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de la obra “Optimización y adecuación a la norma sanitaria del Desembarcadero Pesquero Artesanal Talara” para el proyecto IOARR: Construcción de Concreto Permeable al agua en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Talara, localidad Talara, distrito de Pariñas, provincia Talara, departamento de Piura – CUI 2397816

Que, el 15 de setiembre de 2022, mediante el Informe N° 918-2022-FONDEPES/OGA/UFA la Unidad Funcional de Abastecimiento, solicita a la Oficina General de Administración la Décimo Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el ejercicio fiscal del año 2022, a fin de incluir 02 (dos) procesos de selección, los cuales son los siguientes:

- Contratación del Servicio de Mejoramiento para caseta de captación y planta de osmosis inversa para el proyecto: Desembarcaderos Pesquero Artesanal de Quilca, localidad Quilca, distrito de Quilca, provincia de Camana, region Arequipa; y,
- Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de la obra “Optimización y Adecuación a la norma sanitaria del Desembarcadero Pesquero Artesanal Talara” para el proyecto IOARR: Construcción de concreto permeable al agua en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Talara, en la localidad Talara, distrito Pariñas, provincia Talara, departamento de Piura – CUI 2397816.



Que, la facultad de modificar en Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, se encuentra delegada en la Oficina General de Administración, de conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 022-2021-FONDEPES/J, que modifica el Artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 169-2019-FONDEPES/J;

Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos previstos en la normatividad aplicable, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio del caso;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Oficina General de Administración conforme al literal t) del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 169-2019-FONDEPES/J, incorporado con Resolución Jefatural N° 022-2021-FONDEPES/J, y;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Décimo Séptima Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero correspondiente al año fiscal 2022, incluyéndose dos (02) procedimientos de selección, según el detalle contenido en el Anexo 1 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y sus anexos correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



**FONDEPES**

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO  
Jefe de la Oficina General de Administración

